

 Alcaldía de Iquira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-014
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 0
			Página 1 de 14

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AI PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° AI_IPMC_No.022-2026

Íquira, primer (01) de octubre de 2026.

OBJETO: COMPRAVENTA DE FERTILIZANTES PARA EL APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CADEFIHUILA

Revisando el pliego pudimos identificar que existe una inconsistencia en el ítem a cotizar, ya que en la pagina 4 se identifica como FERTILIZAN

TE QUÍMICO 25-4-24 mientras que en las especificaciones tecnicas de la pagina 21 se establece como "Mezcla Fisica 25-4-24"

. Siendo esta la

Mezcla Fisica la denominacion indicaca para dicho producto.

Ahora bien, en las mismas especificaciones el Nitrogeno se presenta como ""Nitrogeno Amonical 25%"

, especificacion que limita la presentacio

n de estre producto ya que comercialmente este se presenta en diferentes fuentes de nitrogeno como lo son Nitrico y Ureico, en la misma pro

porcion o que tambien que entre los mismos cumplen esta esepficiacion para un Nitrogeno Total N del 25%

Por lo cual solicitamos considerar que para las especificaciones tecnicas se permita Cumplir con estas otras fuente de introgeno (Nitrico, Ureic

o y/o Amonical), fuentes que como nutrientes para el cultivo de cafe son apropiadas; y que se tome como espreficiacion tecnica la figura de Nit

rogeno Total N 25% -Fosforo (P2O5) 4 % -Potasio (K2O) 24 %

Lo que propiciaria la libertad de ofertar sin sesgos

RESPUESTA

Respecto a la denominación del ítem: La entidad ACEPTA la observación. Se reconoce un error material en la catalogación y digitación del producto como mezcla química y se establece que la denominación correcta del producto a adquirir es Mezcla Física 25-4-24.

Respecto a la especificación del Nitrógeno: La entidad NO ACCEDE a la solicitud de modificar el "Nitrógeno Amoniactal 25%" por "Nitrógeno Total". La administración municipal reitera que, de acuerdo con el estudio de necesidades y la planificación agronómica del proyecto para el apoyo a los caficultores de Íquira, se requiere estrictamente la fuente amoniactal por sus propiedades de liberación y asimilación en el suelo de la región. Modificar la fuente técnica en este punto alteraría las condiciones mínimas exigidas inicialmente por la entidad para garantizar la calidad del apoyo agrícola.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HUGO JAVIER MARTÍNEZ CIFUENTES

1. Publicación del aviso previsto en el cronograma

De acuerdo con el cronograma publicado en SECOP II, para el 1 de octubre de 2026 a las 9:00 a. m. se encontraba prevista la actividad denominada "Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado". A la fecha de esta observación, dicho aviso no se encuentra publicado

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co

Calle 4 No. 6 - 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

 Alcaldía de Iquira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-014
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 0
			Página 2 de 14

en el expediente consultado.

La situación es relevante porque el propio proceso contempla esa publicación como una actuación previa al cierre y porque la determinación sobre la participación de MiPymes puede incidir directamente en la decisión de participar y en la preparación de la oferta.

2. Verificación de los presupuestos para una convocatoria limitada a MiPymes

El numeral sobre limitación a MiPymes de la Invitación reproduce el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando se configuran los presupuestos establecidos en la norma, la entidad debe limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Entre dichos presupuestos se encuentra la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos informar si fueron recibidas por lo menos dos (2) solicitudes oportunas de MiPymes colombianas y si estas fueron verificadas conforme a los requisitos legales aplicables.

3. Diferencia entre limitación nacional a MiPymes y limitación territorial

Solicitamos que la entidad precise si, en caso de configurarse los presupuestos para una convocatoria limitada a MiPymes, esta tendrá alcance nacional o si se aplicará adicionalmente una limitación territorial.

Lo anterior resulta pertinente porque el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 regula una facultad distinta respecto de las MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecuta el contrato. Colombia Compra Eficiente ha señalado en el Concepto C-867 de 2026 que la limitación territorial es facultativa para la entidad y que su decisión debe estar justificada en los estudios del sector.

En consecuencia, la existencia de una solicitud de una MiPyme que proponga una limitación territorial no determina por sí sola que la entidad deba adoptar dicha restricción. Solicitamos, por tanto, que cualquier decisión territorial sea expresa, motivada y sustentada en los documentos del proceso.

4. Requisitos adicionales para una eventual limitación territorial

En caso de que la entidad pretenda adoptar una limitación territorial, solicitamos precisar además si existen por lo menos dos (2) solicitudes oportunas de MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento que se pretenda establecer como ámbito territorial, aspecto que ha sido abordado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-867 de 2026 al analizar conjuntamente los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

El objeto del proceso se refiere al apoyo a pequeños productores de café del municipio de Íquira y la información publicada en SECOP II registra como dirección de ejecución la Calle 4 No. 6-29, Íquira, Huila. Por ello, si se adopta una limitación territorial, solicitamos indicar cómo se determinó el ámbito escogido y su correspondencia con el lugar efectivo de ejecución del contrato, así como la justificación concreta incorporada en los estudios del sector para optar por el departamento del Huila en lugar de un ámbito territorial diferente.

5. Solicitud de ajuste del cronograma y ampliación del plazo para presentar ofertas

El cronograma estableció la publicación del aviso de limitación para el 1 de octubre de 2026 a las 9:00 a. m. y la presentación de ofertas para el 2 de octubre de 2026 a las 9:10 a. m. Si el aviso es publicado con posterioridad a la hora prevista, solicitamos respetuosamente que la entidad evalúe y, de ser procedente, modifique mediante la correspondiente adenda el plazo de presentación de ofertas, de manera que los interesados dispongan de un término razonable y efectivo para conocer la decisión y preparar su participación.

Esta solicitud se formula además a la luz del Concepto C-065 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, que señala que, en los procesos de mínima cuantía adelantados por SECOP II, cuando corresponde un término de un día hábil para la presentación de ofertas, este debe extenderse durante las veinticuatro (24) horas que conforman un día solar laborable. El mismo concepto precisa que, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, pueden realizarse modificaciones al cronograma mediante adenda, respetando el límite aplicable a la mínima cuantía.

 Alcaldía de Iquira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-014
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 0
			Página 3 de 14

Por ello, si la publicación del aviso se produce después de la hora prevista, solicitamos que la entidad valore un ajuste del cierre que preserve la transparencia, igualdad de oportunidades y conocimiento efectivo de las condiciones de participación antes de la presentación de las ofertas.

6. Solicitudes concretas

1. Publicar en SECOP II el aviso previsto en el cronograma respecto de la limitación a MiPymes o participación de cualquier interesado.
2. Informar si fueron recibidas por lo menos dos (2) solicitudes oportunas de MiPymes colombianas y si se verificó el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
3. Precisar si el proceso, en caso de ser limitado a MiPymes, tendrá alcance nacional o estará sometido a una limitación territorial.
4. En caso de adoptar una limitación territorial, informar si se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes oportunas de MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento que se pretenda establecer como ámbito territorial y señalar la justificación concreta contenida en los estudios del sector.
5. Precisar la relación entre el ámbito territorial escogido y el lugar de ejecución del contrato, especialmente si la limitación se establece para todo el departamento del Huila.
6. Si el aviso se publica después de la hora prevista en el cronograma, evaluar y, de ser procedente, expedir la correspondiente adenda para ajustar el plazo de presentación de ofertas, garantizando un término efectivo y suficiente para que los interesados conozcan la decisión y preparen sus propuestas.

7. Publicar la respuesta a la presente observación y las decisiones que correspondan directamente en SECOP II, conforme a las reglas del proceso.

La presente observación se formula de manera respetuosa y exclusivamente con el fin de contar con reglas claras de participación, preservar la publicidad y transparencia del proceso y permitir que los potenciales oferentes conozcan oportunamente las condiciones bajo las cuales deberán presentar sus propuestas.

RESPUESTA

El Municipio de Íquira, en atención a la observación presentada el 1 de octubre de 2026, relacionada con la publicación del aviso de limitación a MiPymes, el alcance territorial de la convocatoria y el ajuste del cronograma, se permite responder:

1. Publicación del aviso: La entidad publicará en SECOP II el aviso de limitación a MiPymes, en el cual se informarán expresamente las condiciones de participación y el alcance territorial del proceso.
2. Ajuste del cronograma: Se expedirá y publicará la correspondiente adenda para modificar el cronograma, incluyendo la fecha y hora de cierre y las actividades posteriores que resulten afectadas. El ajuste garantizará un término de mínimo un (1) día hábil para presentar ofertas después de la publicación del aviso, de modo que los interesados puedan conocer las condiciones de participación y preparar sus propuestas.
3. Limitación territorial: La entidad procederá a limitar territorialmente el proceso a MiPymes colombianas con domicilio principal en el departamento del Huila. En consecuencia, la convocatoria estará dirigida exclusivamente a las empresas que acrediten dicha condición y cumplan los demás requisitos establecidos en la invitación. La verificación de las solicitudes de limitación y de los requisitos aplicables, así como la motivación y el sustento de la decisión territorial, se dejarán consignados en los documentos del proceso y se publicarán en SECOP II junto con el aviso correspondiente.

De esta manera, se acogen las solicitudes de publicación del aviso y ajuste del cronograma, y se precisa que la limitación territorial comprenderá el departamento del Huila. La presente respuesta y las actuaciones que la desarrollen serán publicadas en SECOP II para conocimiento de los interesados.

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co

Calle 4 No. 6 - 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

 Alcaldía de Iquira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-014
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 0
			Página 4 de 14

SOLICITUDES DE LIMITACION DEL PROCESO A MIPYES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

DE: AGROSPLENDOR S.A.S.

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el proponente y el contador, copia del documento de identidad del proponente. El Registro Mercantil no fue correctamente expedido expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, entendiendo que anexaron un documento de consulta, mediante el cual se verifica que el proponente, corresponde a una MICROEMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **NO CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: DOTACIONES TÉCNICAS SAS

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el revisor fiscal y no por el proponente, copia de los documentos de identidad del proponente para acreditar su calidad de MIPYME, aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICROEMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: NEXTPRO COLOMBIA SAS

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el proponente y el contador, copia del documento de identidad del proponente y Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, mediante el cual se verifica que el proponente, corresponde a una MICROEMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S.

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el proponente y el contador, no anexa copia del documento de identidad del proponente ni documentos de identificación del contador público y antecedentes profesionales, anexa Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, mediante el cual se verifica que el proponente, corresponde a una MICROEMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **NO CUMPLE** con los requisitos de ley.

SOLICITUDES DE LIMITACION DEL PROCESO A MIPYES NACIONAL

DE: MACRORIGAMI SAS

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el revisor fiscal y por el proponente, copia de los documentos de identidad del proponente para acreditar su calidad de MIPYME, aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una PEQUEÑA EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación MIPYME NACIONALES **CUMPLE** con los requisitos de ley.

 Alcaldía de Iquira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-014
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página 5 de 14

DE: REPREGAN LTDA

Se anexa certificado de tamaño de empresa suscrito por el revisor fiscal y por el proponente, copia de los documentos de identidad del proponente para acreditar su calidad de MIPYME, aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una PEQUEÑA EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación MIPYME NACIONALES **CUMPLE** con los requisitos de ley.

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 señala que, con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, bajo esta razón, se procedió a determinar la forma en que se ha contratado la necesidad en la región.

Frente a este punto, en concepto C – 366 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, determinó que la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, no puede ser una decisión irracional o arbitraria. Por ello, el ordenamiento impone una carga de motivación en el ejercicio de este tipo de facultades, pues –teniendo en cuenta la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa– el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 dispone que “En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa”.

Bajo este sentido, es importante realizar una verificación mínima de los procesos contractuales adelantados para atender similares objetos y que cumplan con las mismas características en todo el Departamento del Huila-Municipio de Iquira:

ANALISIS DE LA OFERTA

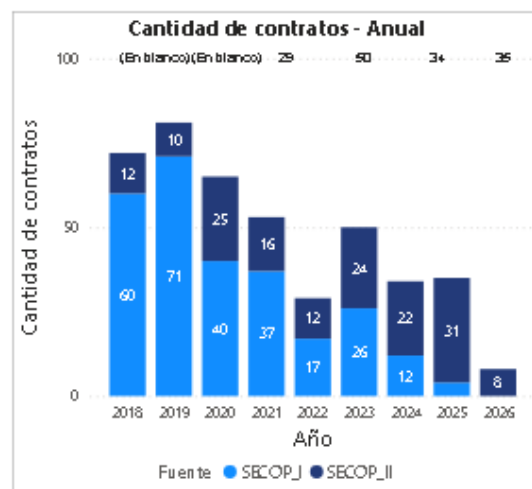
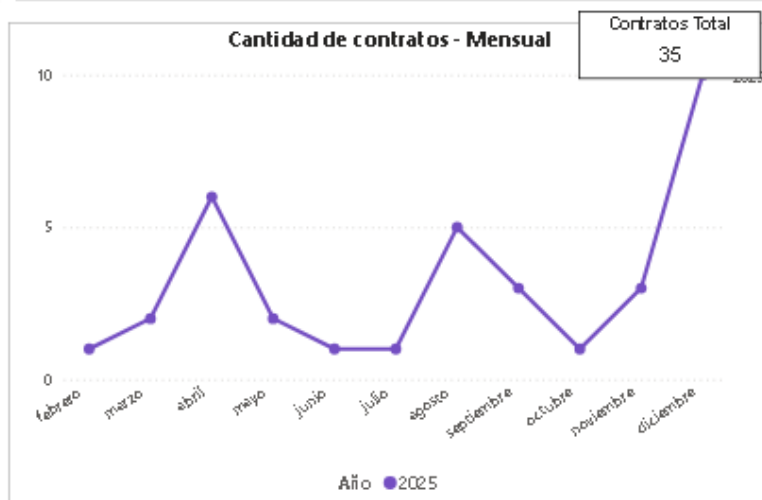
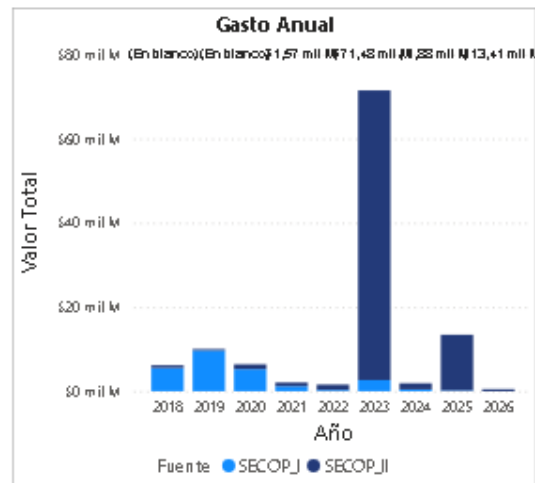
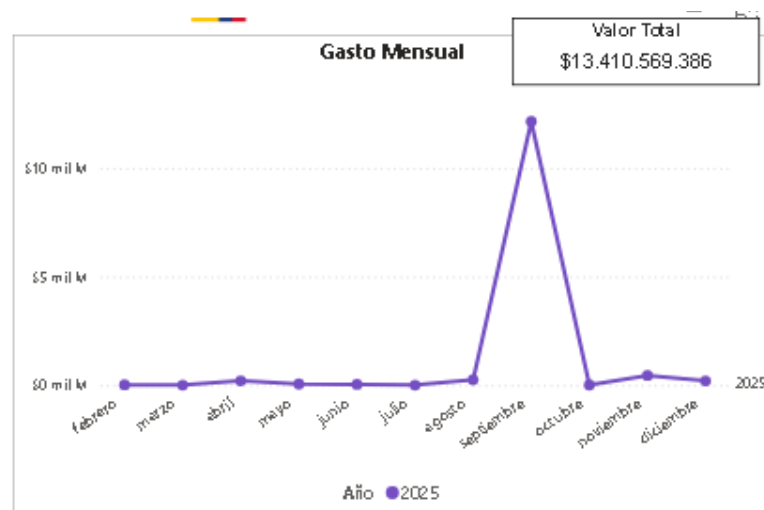
Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------

10171605

Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk

Y aplicando el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO, realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se obtuvieron los siguientes resultados, precisando que no hay un código específico se estableció el análisis de la oferta en la categoría 10000000 MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS en el departamento del Huila durante las vigencia 2020 - 2026.



Valor Contratación
\$13,41 mil M

Número de Proveedores
24

Número de Contratos
35



Oficina de
Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

**PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
PÚBLICA**

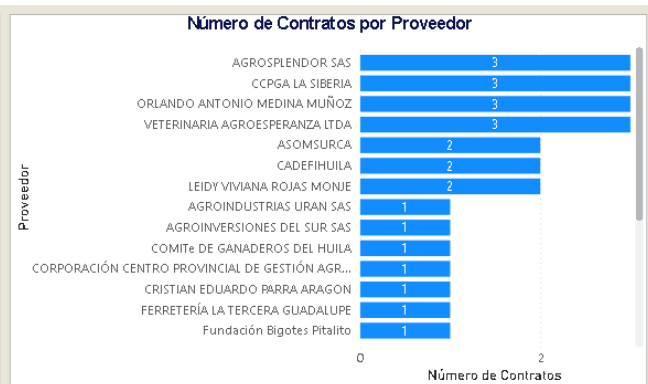
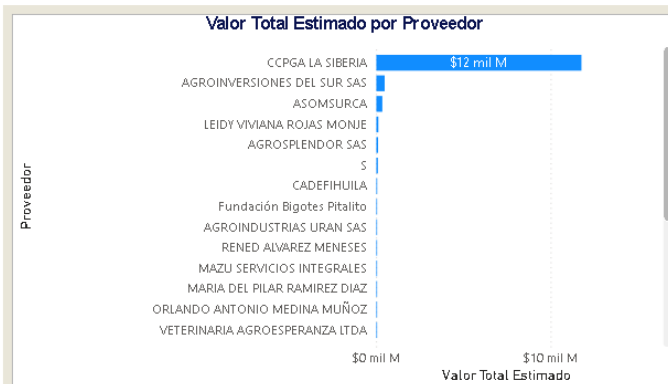
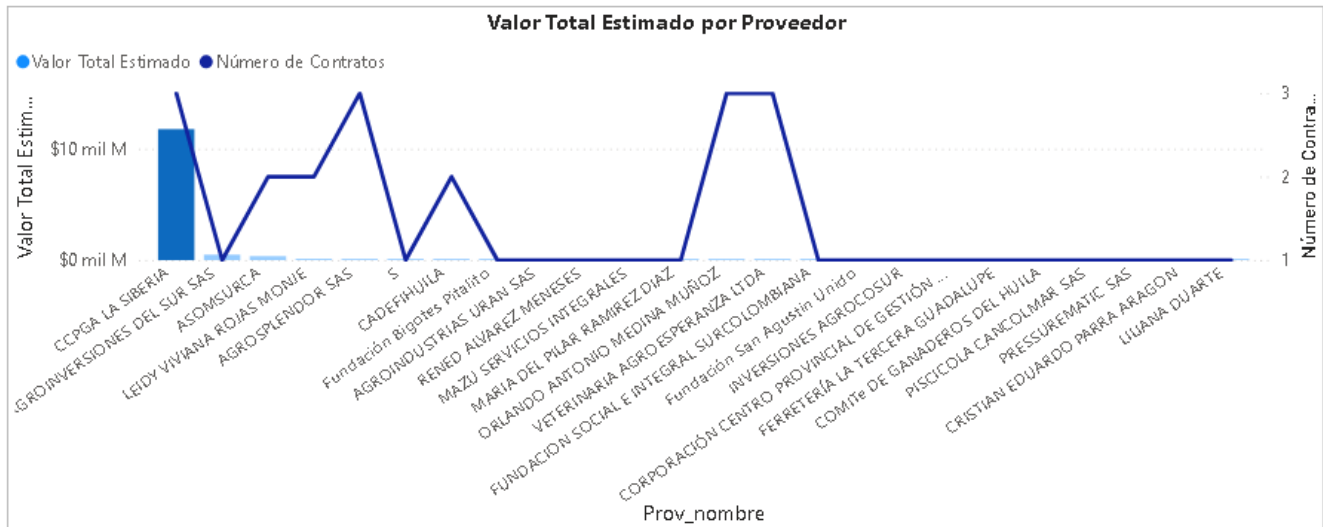
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CP-FO-014

Fecha: 23/08/2025

Versión: 0

Página 7 de 14





Oficina de
Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

**PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
PÚBLICA**

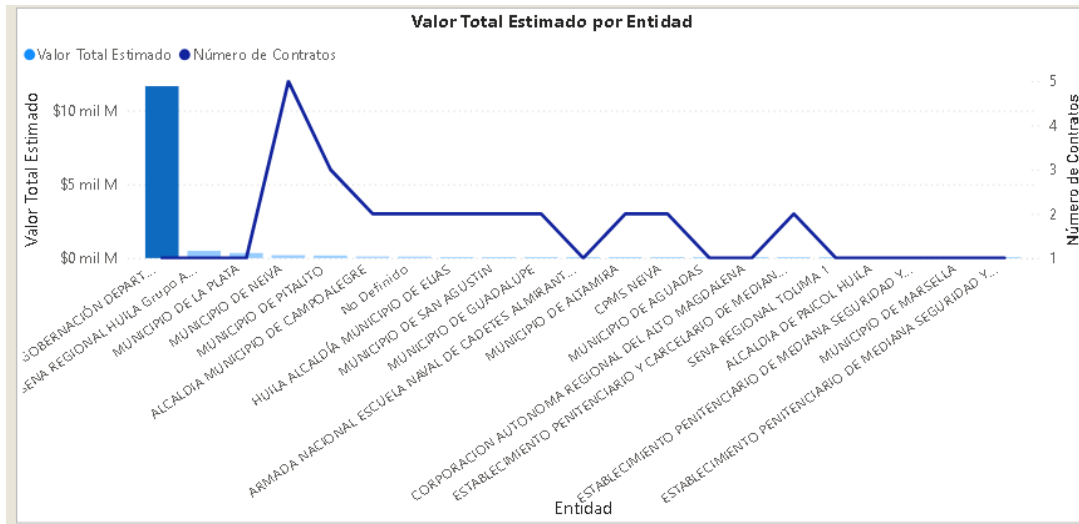
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CP-FO-014

Fecha: 23/08/2025

Versión: 0

Página 8 de 14



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos	6	\$94.825.857	0,71%	6	\$94.825.857	0,71%
1011 - Productos para animales domésticos	4	\$182.067.200	1,36%	4	\$182.067.200	1,36%
1012 - Comida de animales	9	\$598.328.658	4,46%	9	\$598.328.658	4,46%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	2	\$389.888.760	2,91%	2	\$389.888.760	2,91%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	2	\$65.148.887	0,49%	2	\$65.148.887	0,49%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	11	\$11.980.310.024	89,33%	11	\$11.980.310.024	89,33%
1032 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de flores bajas	1	\$100.000.000	0,75%	1	\$100.000.000	0,75%
Total	35	\$13.410.569.386	100,00%	35	\$13.410.569.386	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia Nacional de Contratación para la elaboración de estudios del sector Para el análisis del sector en el presente estudio se realizaron consultas en el SECOP a los contratos celebrados en el departamento sobre la misma categoría 10170000 FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTA Y HERBICIDAS en el Colombia durante las vigencia 2020 - 2026.



Oficina de
Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
PÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CP-FO-014

Fecha: 23/08/2025

Versión: 0

Página 9 de 14

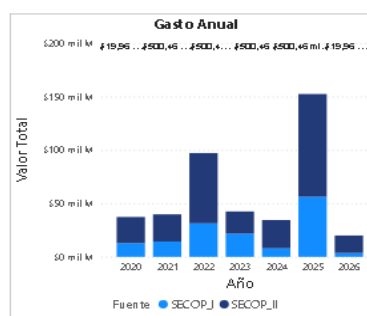
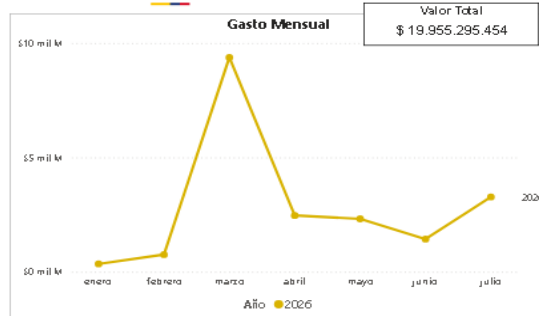


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



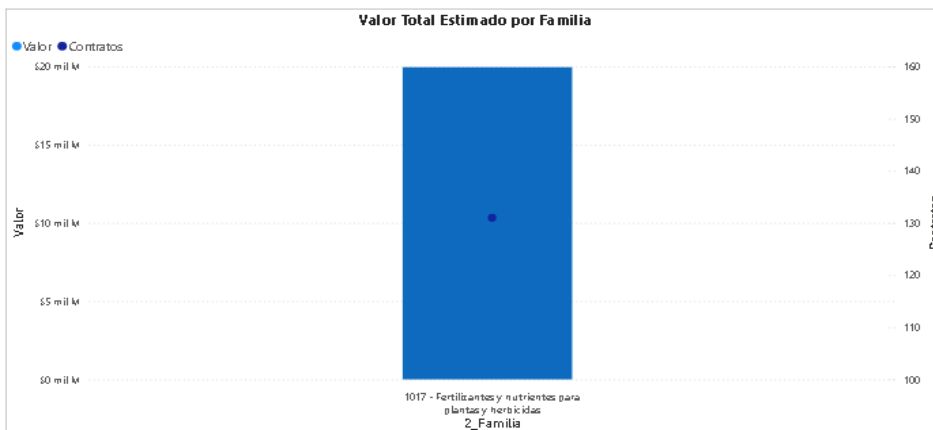
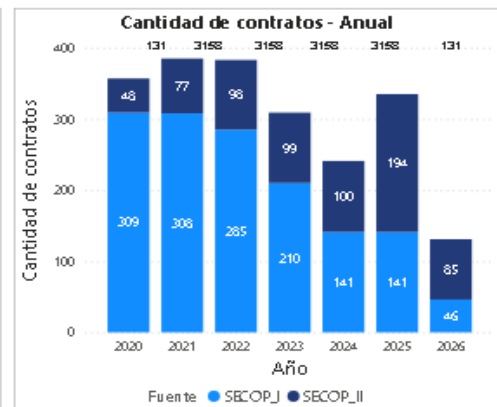
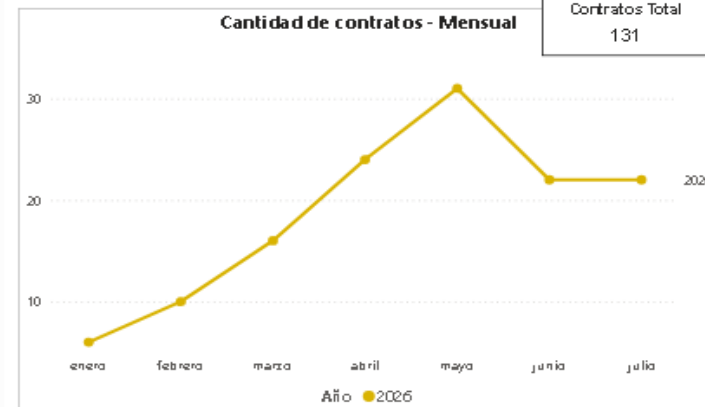
FILTROS:

Seleccione el año:
2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha:
Fecha/inicio: 01/01/2020 Fecha/fin: 06/08/2026

Departamento de Entidad:
Todas

Nombre de Entidad (agregado):
Ingresar el nombre de la entidad



Seleccione una categoría:
(Según el tipo / Familia / Clase)

1016 - Productos de floricultura y silvicultura
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
101715 - Abonos orgánicos y nutrientes...
101716 - Abonos químicos y nutrientes...
101717 - Herbicidas
101718 - Acondicionadores de suelos

Valor contratado:
\$0 \$60.300.000.000

Modalidad de selección:
Competitiva Estación
Directa Especial

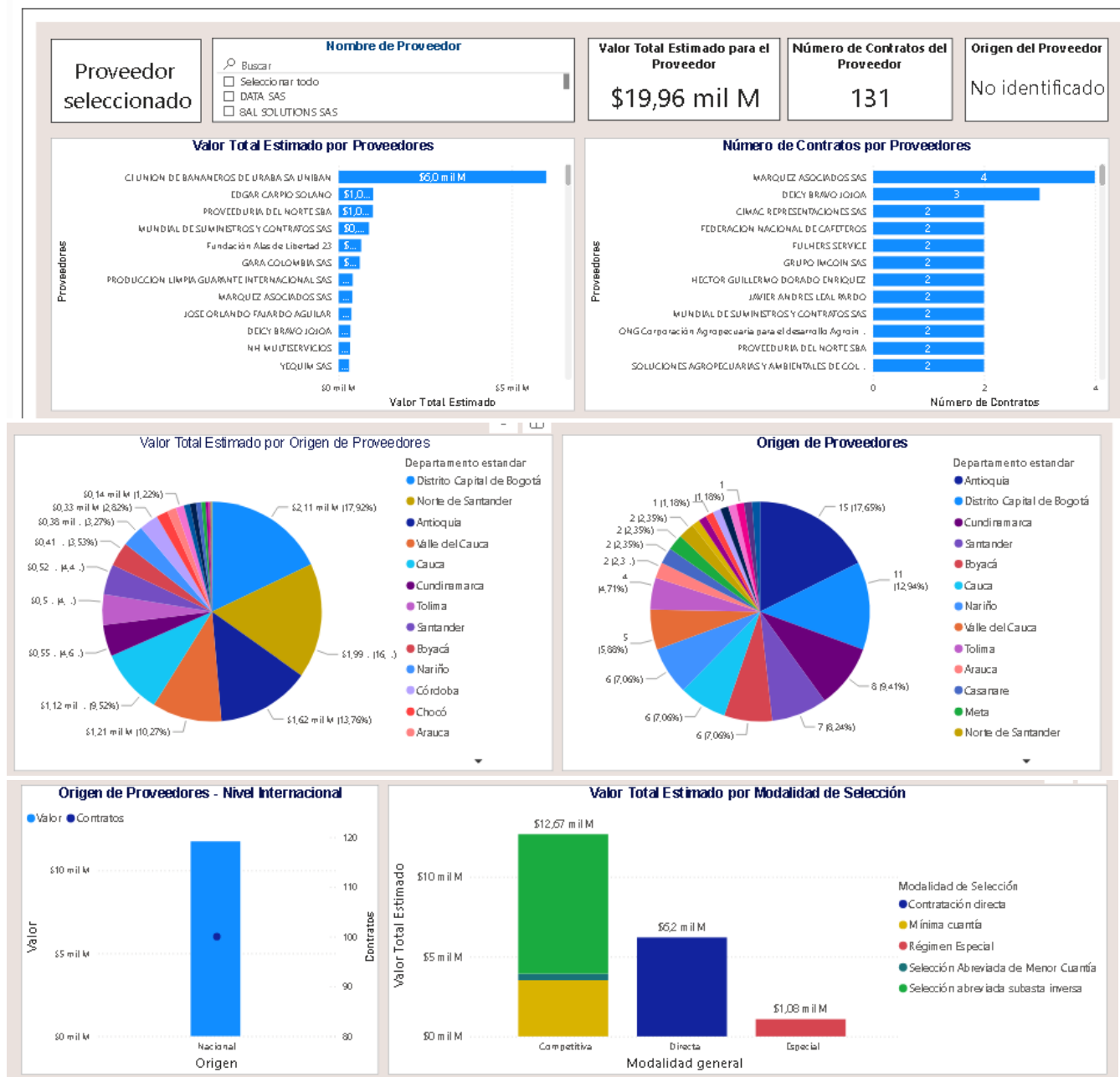
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		131	\$19.955.295.454	100,00%	131	\$19.955.295.454	100,00%
Total		131	\$19.955.295.454	100,00%	131	\$19.955.295.454	100,00%

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co

Calle 4 No. 6 - 29 Iquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el municipio y otras entidades se realizó un análisis de procesos anteriores

 Alcaldía de íQuira Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: CP-FO-014
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 0
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 11 de 14

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

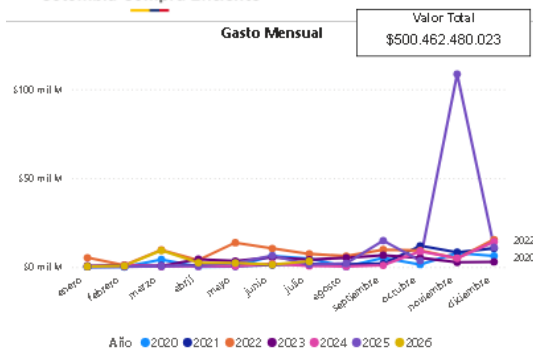
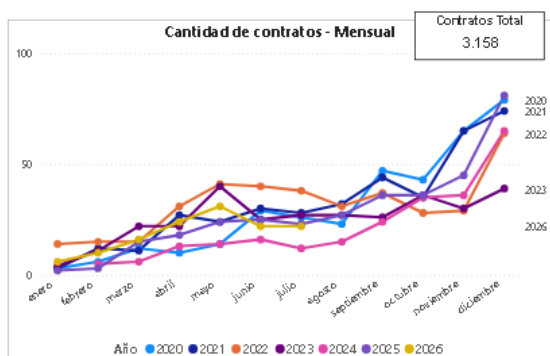
Fecha: 23/08/2025

Página 11 de 14

adelantados por la entidad, determinándose en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la Entidad, .Se procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, sobre el histórico de contrataciones similares adelantadas por otras entidades, encontrando:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Reiniciar

**FILTROS:**

Valor Contratación	\$500,46 mil M
--------------------	----------------

- > ☐ 1013 - Recipientes y hábitat para animales
- > ☐ 1014 - Productos de tala bartería y arreo
- > ☐ 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
- > ☐ 1016 - Productos de floricultura y silvicultura
- > ☒ 1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas

departamento estándar

- Buscar
 - Seleccionar todo
 - Amazonas
 - Antioquia
 - Arauca
 - Atlántico
 - Bolívar
 - Bolívar

Plataforma:

SECOP 1

Page 10 of 10

Nombre de Proveedor

 Buscar☐ Seleccionar todo
☐ ALUDINCO LTDA

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co



Oficina de
Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
PÚBLICA

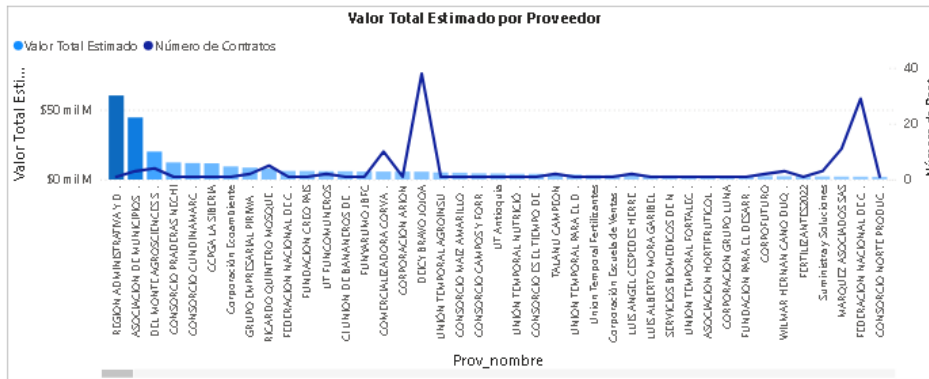
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CP-FO-014

Fecha: 23/08/2025

Versión: 0

Página 12 de 14



Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Selección: todo

091270862

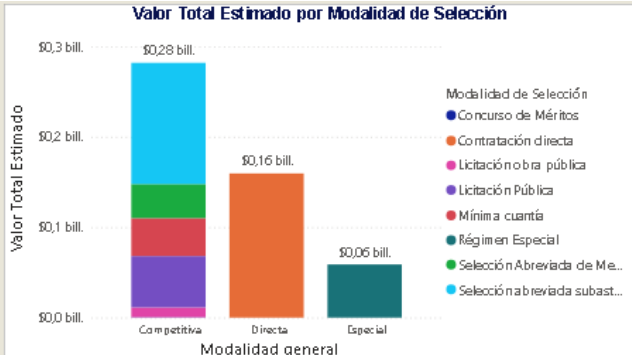
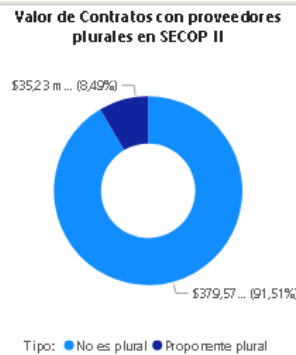
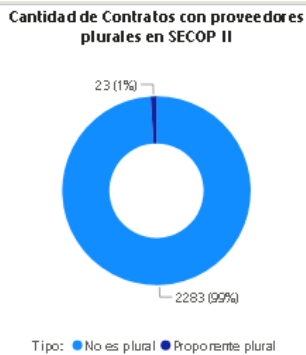
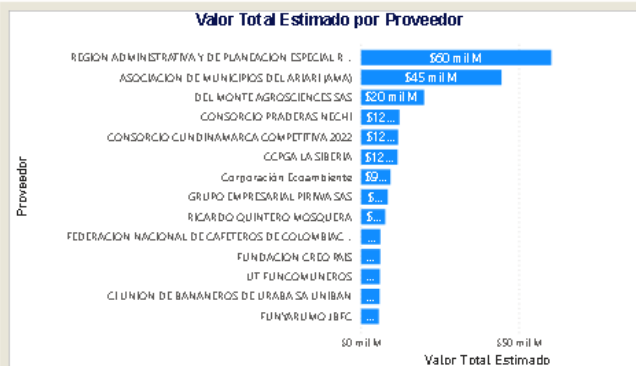
Valor contratado:

\$0 \$60.300.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Evaluación

Directa Especial





Oficina de
Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA
NIT 891.180.131-0

**PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
PÚBLICA**

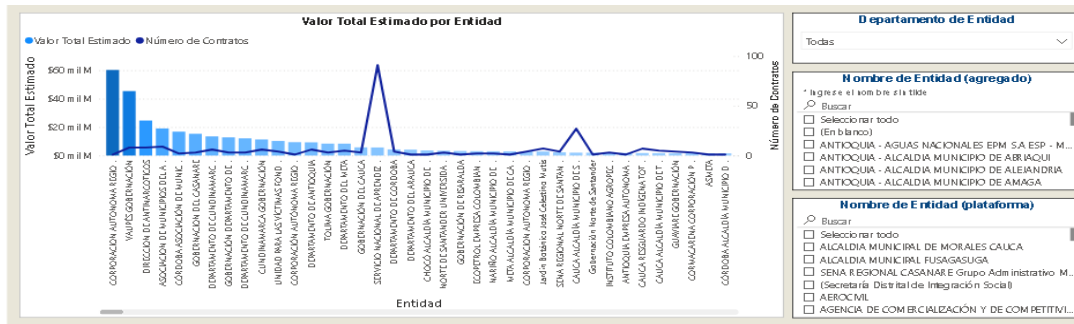
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CP-FO-014

Fecha: 23/08/2025

Versión: 0

Página 13 de 14



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		335	\$152.434.926.203	30,46%	131	\$19.955.295.454	3,99%	3158	\$500.462.480.023
Total		335	\$152.434.926.203	30,46%	131	\$19.955.295.454	3,99%	3158	\$500.462.480.023

Del anterior gráfico, se puede determinar la gran variación de procesos contractuales adelantados en las anteriores vigencias, del cual se determina un promedio de ofertas proponentes para los procesos adelantados bajo la modalidad requerida, denotando una amplia participación para este tipo de procesos de selección, superando casi todas las modalidades contractuales excepto la Subasta Inversa. Frente a este tenor, es importante conocer la volatilidad con la que las distintas empresas se presentan a este tipo de procesos de selección desde un análisis histórico utilizando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pudo determinar la lista de proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de igual objeto.

Con lo anterior, es claro para la Entidad que con la limitación territorial se cumplirá con el fin mismo de la limitación a mipyme, el cual es promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, motivo por el cual se acepta la solicitud entablada y se procederá a realizar la limitación del presente proceso contractual a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme a territorial domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICO
MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FIRMADO ELECTRÓNICO
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co

Calle 4 No. 6 - 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

 Alcaldía de íQuira	Oficina de Contratación	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-014
		PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 0
				Página 14 de 14